



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



54-CER758031



QUILLA-22-110420

Barranquilla, 31 de mayo de 2022

Señores JACUR S.A.S
K 51B 76 30 LO 2A
BARRANQUILLA

Asunto: NOTIFICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-003381-2022 FECHA 24/05/2022

Saludo.

Gerencia de Gestión Catastral se permite notificar la resolución no. SCI-003381-2022 FECHA 24/05/2022 "por la cual se resuelve una mutacion de segunda en el catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla" según radicado No. 08001-2022-R03325

tales efectos se adjunta copia integra y autentica del acto administrativo del asunto de conformidad en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021, y sobre el cual se podrá presentar los recursos de reposición y apelación en los términos del artículo 58 de la Resolución 1149 del 2021 en concordancia con la ley 1437 del 2011 al correo electrónico ortinez@barranquilla.gov.co o de manera presencial en la sede de la Gerencia de Gestión Catastral con dirección K 54 Bo. 75-01, de ser procedente.

Otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ
Asesor de despacho
Gerencia de Gestión Catastral
Secretaria de Hacienda
Proyectó: mpajaro
Anexos: Dos (2) folios

Servicio Postal Nacional S.A. NIT 900.062.317 - 00 25 0 55 A.S.
Atención al usuario: 01 8000 511 210 - servicioalcliente@postnacional.com.co

Ministerio de las Comunicaciones

Remite

Nombre/Razón Social: JACUR S.A.S
Dirección: CALLE 34 No. 43 - 31 PISO
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 0800032008
Envío: Y628734657300

Destinatario

Nombre/Razón Social: JACUR S.A.S
Dirección: K 51B 76 30 LO 2A
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 0800204000
Fecha admisión:

472



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018 - 1



SC-CER103099



SA-CER750031



472

8888
585

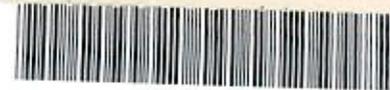
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Web: Mes Mensajería Express

POSTEXPRESS 13

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
15251129

Fecha Pre-Admisión: 03/06/2022 13:37:19



YG287345073C0

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO
DIRECCIÓN: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6
NIT/C.T.I.:890102018

Referencia: QULLA-22-110420 Teléfono: 3005421525 Código Postal: 080003298
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8885455

Nombre/ Razón Social: JACUR S.A.S
Dirección: K 518 76 30 LO 2A
Tel: Código Postal: 080020450 Código Operativo: 8885855
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

Valores Destinatario Remitente
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600 COP

Dice Contener: 3 FOLIOS
Observaciones del cliente: Martínez Diaz, Sandy Juley
220

Causal Devoluciones:
 RE Refusado
 NE No existe
 NR No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 Dirección errada
 C1 C2 Cerrado
 NI N2 No contactado
 FA Falecido
 AC Apartado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora: 3:16
 Fecha de entrega:
 Distribuidor:
 C.C.
 Gestión de entrega:
 1er 2do

8888
465
PO.BARRANQUILLA
NORTE



8888465888585YG287345073C0

FELIX E. DUELVAS LARA
C.C. 72.147.860
2022 JUN. 06

Principal: Barranquilla, C.C. Colombia. Registro: 250. # 35.416.89000 / www.472.com.co Línea Nacional: 018000 8701 / tel. contacto: 0714722001
 El usuario debe aceptar (constancia que fue conocimiento del contenido) cuando envíe correo electrónico a la página web. 472.com.co para sus datos personales para probar la entrega del envío. Para que se acepte el envío, el usuario debe aceptar (constancia que fue conocimiento del contenido) cuando envíe correo electrónico a la página web. 472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co



RESOLUCIÓN NRO: SCI-003381-2022 FECHA 24/05/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el *Asesor de Conservación* de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar el procedimiento catastral de mutación de segunda clase mediante radicado No. **08001-2022-R03325** de fecha **05/05/2022**, al predio identificado con referencia catastral No. **080010103000000320002000000000** y ubicado en la **K 51B 76 30**, soportado en los siguientes documentos justificativos: escritura pública N° 0233 de fecha 28/01/2022 de la notaria 5 de Barranquilla; consulta VUR folio de matrícula inmobiliaria N° 040-84793.

Que de acuerdo con la anotación No. 13 del folio de matrícula inmobiliaria No. **040-84793**, se registró la escritura pública No. 0233 de fecha 28/01/2022 de la notaria 5 del círculo de Barranquilla, mediante la cual dividió materialmente el predio matriz antes mencionado segregándose en los folios de matrícula inmobiliaria No. **040-625885** y No. **040-625886**, los cuales requieren ser desenglobados conforme a lo establecido en la Resolución No. 1149 DE 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que el artículo 15, Inciso B de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de segunda clase es aquella que ocurre en los linderos de los predios o por agregación o segregación con o sin cambio de propietario, poseedor u ocupante, incluidos aquellos que se encuentren sometidos bajo el régimen de propiedad horizontal.

Las mutaciones de segunda se aplican cuando se modifiquen variables asociadas al predio diferentes a las contempladas en la mutación de primera tales como identificadores prediales, tipo de suelo urbano o rural, servidumbres, entre otras.

Artículo 22 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi Inscripción catastral de las mutaciones de segunda clase. La fecha que se inscribirá para las mutaciones de segunda clase será la de la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria de la escritura pública para el caso de predios inscritos en la base registral o la del acto administrativo que sustenta el cambio en identificadores prediales, tipo de suelo urbano o rural, servidumbres, entre otras. En el caso de posesiones u ocupaciones será la fecha de verificación técnica que evidencia el cambio en los linderos, la cual debe quedar consignada en la parte motiva del acto administrativo. Esta mutación afecta los avalúos catastrales desde la vigencia correspondiente a la fecha de la inscripción.



RESOLUCIÓN NRO: SCI-003381-2022 FECHA 24/05/2022
POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Que, de acuerdo con la información aportada, procede una mutación de segunda clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 15 y 22 de la Resolución No. 1149 de 2021 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

CANCELACION CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010103000000320002000000000	C	973,00	318,98	1.333.405.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 51B 76 30					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-84793					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
JACUR S A S				N	802000666	4

INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010103000000320002000000000	C	537,60	241,17	824.059.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 51B 76 30 LO 2A					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-625885					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
JACUR S.A.S				N	802000666	4

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL: 09/02/2022

INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010103000000320050000000000	C	400,76	77,81	511.523.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 51B 76 30 LO 2B					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-625886					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V



RESOLUCIÓN NRO: SCI-003381-2022 FECHA 24/05/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

JACUR S.A.S	N	802000666	4
-------------	---	-----------	---

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	09/02/2022
---------------------------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el asesor de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral y el de apelación ante la directora/gerente de la Gerencia de Gestión Catastral. Los recursos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA y con base al artículo 58 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO CUARTO: El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice actualización de la formación catastral.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los 24 días del mes de 5 de 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALVARO JIMENEZ RODRIGUEZ
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL**

Elaboró: **ROLANDO GOMEZ GUTIERREZ**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **MONICA RODRIGUEZ MARTINEZ**
Coordinador área conservación catastral

Revisó: **CLARA FRAGOZO PINTO**
Jurídico área conservación catastral

